

BOLSA

Cotización Oficial del 31 de Julio de 1911.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.
FECHA	5/8	4 POR 100 PERPETUO	3/8
		<i>Al contado.</i>	
29-7-11	84,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,55, 50 y 55
29-7-11	84,35	» E, de 25.000 »	84,50, 55 y 60
29-7-11	84,50	» D, de 12.500 »	84,70, 75 y 80
29-7-11	84,85	» C, de 5.000 »	85,00 y 85,05
29-7-11	85,00	» B, de 2.500 »	85,20 y 25
29-7-11	95,35	» A, de 500 »	85,55 y 60
29-7-11	86,75	» H, de 500 »	86,75
29-7-11	86,75	» G, de 100 »	86,75
28-7-11	85,30	En diferentes series.....	84,75, 80 y 85
		<i>A plazo.</i>	
29-7-11	84,95	Fin corriente.....	84,55
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
28-7-11	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
29-7-11	94,10	» D, de 12.500 »	
28-7-11	94,00	» C, de 5.000 »	94,00
29-7-11	94,25	» B, de 2.500 »	94,25
28-7-11	94,00	» A, de 500 »	94,25
28-7-11	94,00	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
28-7-11	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,25
27-7-11	102,10	» H, de 25.000 »	102,25, 20 y 15
28-7-11	102,30	» D, de 12.500 »	102,25
28-7-11	102,20	» C, de 5.000 »	102,40
29-7-11	102,25	» B, de 2.500 »	102,40
29-7-11	102,25	» A, de 500 »	102,30 y 40
29-7-11	102,20	En diferentes series.....	102,40

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Sub-embolsado.	BALANCE DE LAS
FECHA	5/8	ACCIONES		Pésetas.	5/8	5/8
29-7-11	419,00	Banco de España.....		500		450,00 y 419,00
20-7-11	256,00	Banco Hipotecario de España..		500	46	
29-7-11	303,00	Compañía Arrond.ª de Tabacos		500		303,00
29-7-11	281,50	Unión Española de Explosivos		100		281,00
9-5-11	102,00	Banco de Castilla.....		250		
19-7-11	144,00	Banco Hispano Americano....		500	54	
20-7-11	119,50	Banco Español de Crédito.....		250		
28-7-11	40,50	Soc.ª Gral. Asoc.ª Españ. Proterentes		500		
29-7-11	12,50	» » » » Ordinarias		500		
28-7-11	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
31-7-11	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad		100		
3-7-11	52,50	Sociedad de Chamberí.....		500		
9-12-11	18,00	Mediodía de Madrid.....		500		
26-7-11	91,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		
18-7-11	91,00	Idem Norte de España...		475		
29-7-11	502,00	B.ª Español del Río de la Plata				505
		ORGANIZACIONES				
29-7-11	102,50	Órdulas del Banco Hipotecario.		500		102,50
27-7-11	79,50	Socied. Gral. Asoc.ª Española..		500		79,50
15-10-11	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.		500		
10-5-11	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500		
11-5-11	92,50	Mediodía de Madrid.....		500		
29-7-11	105,50	Ferrocarriles, Valladolid a Arla. Serie A.		500		
10-3-11	102,00	» » » » B.		500		
8-6-11	97,00	» » » » C.		500		
		Id. Norte de España. Rénstón IT Norte 1000.				
11-7-11	81,00	» » » » 1.ª serie.		475		
28-6-11	87,50	» » » » 2.ª »		475		
28-6-11	82,25	» » » » 3.ª »		475		
28-6-11	81,60	» » » » 4.ª »		475		
28-6-11	76,00	» » » » 5.ª »		500		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
31-2-11	80,00	Bicentenario.....		250		
29-7-11	77,00	Obligaciones.....		100		
21-1-11	86,00	Idem de Miraflores.....		500		
26-7-11	85,50	Idem por renúncia.....		500		
22-7-11	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior		500		93,00
20-7-11	92,50	Sóndas para Id. de Id. en el extranjero.		500		
		Diputación provincial de Madrid.				
27-6-11	101,75	Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	1.036.500
Idem, fin corriente.....	5.000
Idem, fin próximo.....	100.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	8.000
5 por 100 amortizable.....	218.000
Acciones del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.000
Ausareras.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Órdulas del Banco Hipotecario.....	1.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	250.000
Cambio medio.....	108,625
DOLARES NEGOCIADOS	
Madrid, a la vista, total.....	8.500
Cambio medio.....	97,415

Gaceta de Madrid.—Núm. 213 1.º Agosto 1911 Anexo núm. 1.º—Pag. 245

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Julio de 1911.

Se aproxima á Irlanda una borrasca (755 m/m), que ya deja sentir su efecto en mar y vientos fuertes en el Canal de la Mancha; también sobre el Mediterráneo occidental se hallan presiones débiles relativas.

El tiempo es bueno en nuestra Península, de cielo bastante claro, vientos flojos que por regla general soplan de la región

del W. y la temperatura continúa siendo poco elevada. La máxima de ayer fué de 37 grados en Valencia, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Orlagoena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una depresión se aproxima á Irlanda

produciendo ya mar y vientos frescos en el Canal de la Mancha.

Es probable que en el Cantábrico se produzca alguna marejada con ligeras lluvias.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del lunes 31 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro en m. y 40º	Temperatura en Cº	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 6			
0 ^h	706.47	17.5	52	Calma...	0—Calma...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30.0
4	706.19	14.7	66	NW.....	1—Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13.7
8	707.12	19.1	55	Calma...	0—Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59.6
12	706.66	21.6	33	Calma...	0—Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.2
16	705.97	28.7	26	WSW...	1—Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 142
20	705.11	23.0	38	WSW...	1—Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Julio último esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Septiembre á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la primera parte del puerto de Adra; Trozos 1.º y 2.º (alineaciones 1.ª y 2.ª del dique de Poniente) y 3.ª (dique de Levante), provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 1.836.918,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 31 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto

modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.309,18 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la primera parte del puerto de Adra; Trozos 1.º y 2.º (alineaciones 1.ª y 2.ª del dique de Poniente) y 3.ª (dique de Levante), provincia de Almería, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de la primera parte del puerto de Adra (Almería); trozos 1.º y 2.º (alineaciones 1.ª y 2.ª del dique de Poniente) y 3.ª (dique de Levante), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas, un millón novecientos treinta y seis mil novecientas dieciocho doce céntimos:

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el romatante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que sonpruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de cuatro años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la sualidad máxima para esta contrata de 484.223,53 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros;

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley;

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya colobrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la re-

lación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. S-700

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Escatrón á Gandesa, sección de Batea á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 57.317,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-712

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Haro.

Contribución Territorial.
Años 1910 y 1911.

D. Gregorio García Peñafiel, Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 7 de Agosto de 1911, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remito á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudar que se cita.

D. Romualdo Mendoza Vélez.—Una heredad en Ondón, titulada la Cabaña, de seis obreros, 31 áreas 44 centiáreas; Hada: Norte, camino; Sur y Este, herederos de Santiago Murga; Oeste, Miguel Prión; 525 pesetas de capitalización.

Haro, 22 de Julio de 1911.—El Agente, Gregorio García. P-2138

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Llanera.

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo José Martínez Alvarez, vecino de Cayés, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Fermín Martínez Alvarez, hijo de Vicente y Casimira, y cuyas señas personales cuando se ausentó, siendo niño de corta edad, eran las siguientes: pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano; particulares, pequeño lunar en el carrillo derecho.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se solicita participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera á 10 de Julio de 1911.—Belarmino Heres. M—2120

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 60 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Manuel Llana Martínez, número 61 del sorteo para el reemplazo de 1909, y que ha de sufrir la tercera revisión en el próximo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, del hermano de aquél, Bernardo Llana y Martínez, hijo de José y Eugenia, de la parroquia de Arlón, en este concejo, y cuyas señas personales, cuando se ausentó, eran las siguientes: pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano, y sin otra ninguna particular.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se solicita participen á esta Alcaldía los datos que tengan del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Llanera á 12 de Julio de 1911.—Belarmino Heres. M—2121

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 60 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Laureano Alonso Alvarez, número 66 del sorteo para el reemplazo de 1909, y que ha de sufrir la tercera revisión en el próximo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Antonio Alonso Alvarez, hijo de José y Joaquina, de la parroquia de Luga, en este concejo, cuyas señas personales, cuando se ausentó, eran las siguientes: pelo castaño, ojos claros, cejas al pelo, nariz aguilada, boca regular, color sano, barba nada, sin seña particular alguna.

Y para que llegue á conocimiento de

las Autoridades y particulares, á quienes se solicita participen á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Llanera á 12 de Julio de 1911.—Belarmino Heres. M—2122

Alcaldía Constitucional de Sax.

D. Gaspar Marco Gisbert, Alcalde constitucional de esta villa de Sax.

Hago saber: Que la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, en acto público del día 15 del actual, acordó declarar soldado al mozo Juan Garrón Barceló, número 16 del reemplazo de 1909, por no haberse presentado el padre de éste á ser reconocido, según oficio de la Comisión Mixta de Madrid, de fecha 4 de los corrientes.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual paradero del mozo de referencia y de sus padres.

Sax, 24 de Julio de 1911.—El Alcalde, Gaspar Marco. M—2109

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Barcelona.

Habien do sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 63.336 y 69.763, de pesetas nominales 15.500 y 2.500 en Denda interior al 4 por 100, ambos constituidos en 6 de Agosto de 1907 y en 1.º de Abril de 1909, respectivamente, á favor de D. José Moliner y Salvador, se anuncia por cuarta vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 53 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 14 de Julio de 1911.—El Secretario, J. del Ray. X—1612

Junta del puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta, por Real orden de fecha 3 del actual, para la adquisición, por medio de concurso público, de una cuarta sección para el dique flotante y deponente de este puerto, con sujeción estricta al pliego de bases aprobado por dicha Real disposición, pudiendo concurrir al mismo solamente las casas constructoras españolas, empleando materiales del país, conforme á lo dispuesto en la ley de Protección á las industrias nacionales, que se menciona también en el referido pliego, ha acordado la admisión de proposiciones en pliego cerrado para la construcción y suministro del expresado aparato hasta el día 10 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haberse constituido en metálico, en Obligaciones de esta Junta ó valores del Estado al tipo de cotización en la sucursal de la Caja Central de Depósitos de esta ciudad, y en calidad de fianza provisional, la cantidad de 9.000 pesetas, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

El pliego de bases aprobadas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el piso principal de la Casa Lonja, de esta ciudad, todos los días laborables, á las horas de despacho.

Barcelona, 27 de Julio de 1911.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina. El Secretario-Contador, M. Crous. X—1654

Electra Industrial Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del Balance de cuentas en 31 de Diciembre de 1910, aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el 22 de Julio de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.334,96
Banco de España.....	500,00
Banco de España, Sucursal de Bilbao.....	500,00
Idem id. de Jaén.....	500,00
Idem id. de Córdoba.....	181,36
Banco de Bilbao.....	5.394,07
Banco Hispano Americano..	143.740,29
Crédito Navarro.....	158,51
Delegaciones.....	25.292,46
Recibos corrientes.....	60.875,17
Idem atrasados.....	38.077,50
Efectos almacenados.....	49.353,61
Límitacorrientes.....	3.085,67
Diversos deudores.....	67.921,37
Depósitos y fianzas.....	4.586,00
Idem acreedores.....	70.000,00
Gastos de establecimiento..	3.873.646,21
TOTAL.....	4.337.251,18
PASIVO	
Capital Acciones.....	2.500.000,00
Obligaciones hipotecarias..	910.000,00
Diversos acreedores.....	20.481,58
Acreedores por depósitos necesarios.....	70.000,00
Idem por id. en garantía....	6.000,00
Fondo de reserva estatutario	75.000,00
Idem id. voluntario.....	300.000,00
Acreedores por Obligaciones amortizadas.....	20.000,00
Idem por cupones de Obligaciones.....	21.312,50
Pérdidas y Ganancias.....	414.457,10
TOTAL.....	4.337.251,18

Bilbao, 31 de Diciembre de 1910.—El Contador Cajero, Domingo Conde.—Visto Bueno.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Celayeta. X—1656

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.